

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del lunes veinte de julio del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 051-07-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta

Se da un receso de 15 minutos por falta de quórum

Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos del lunes veinte de julio del dos mil quince, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 051-07-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Lic. Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Enrique Sánchez Carballo, Director.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL Presidente Ejecutivo da lectura del orden del día y procede someterlo a votación.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTA No. 002-E-06-2015.

La Licda. Ericka Valverde comunica que envió observaciones de forma a esta acta

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

ACUERDO N° 264-07-2015

POR TANTO, SE ACUERDA.

Aprobar el Acta N° 002-E-06-2015 de fecha 10 de junio de 2015.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. Mayra González León, Directora, se abstiene por haber estado ausente en dicha sesión.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

4.1 Presentación del Proyecto Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino (CEMPRODECA) para la construcción de un mercado artesanal en Hojancha, Guanacaste.

El Presidente Ejecutivo solicita la anuencia de los señores directores para que ingrese la Msc. Dinia Rojas, Desarrollo Socioprodutivo y Comunal.

Al ser las 05:30p.m. ingresa la MSc. Dinia Rojas a la sesión.

La MSc. Dinia Rojas realiza la presentación "Proyecto de Infraestructura Comunal", la cual forma parte integral de esta acta.

El proyecto consiste en la Construcción de un Mercado Artesanal, en la Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino CEMPRODECA en Hojancha, Guanacaste.

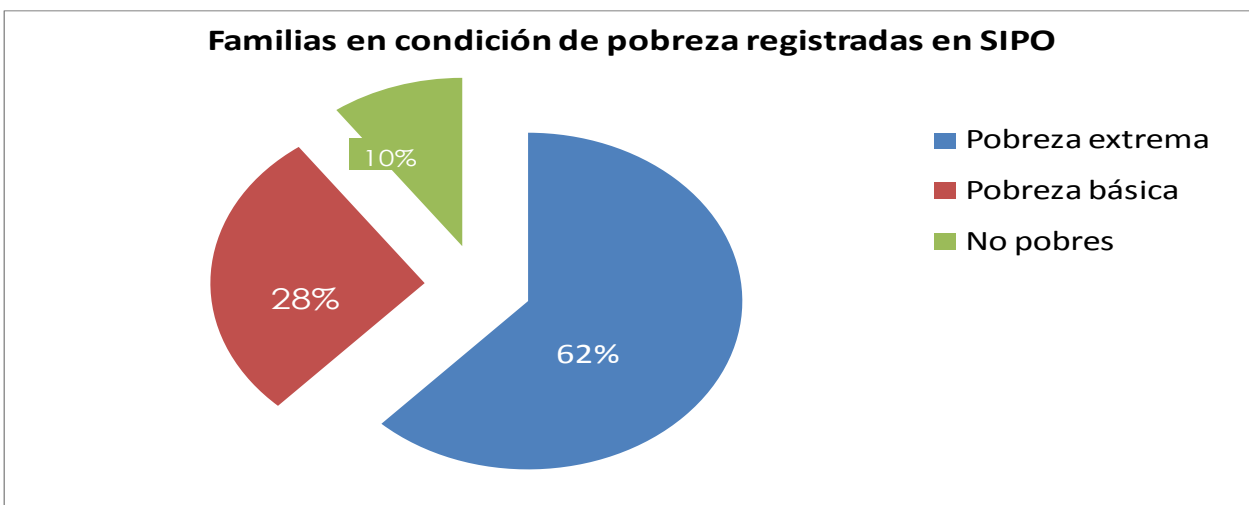
El objetivo del proyecto es darles una infraestructura básica y adecuada a los microempresarios, asociaciones y grupos de emprendedores del Cantón de Hojancha, para el mercadeo de sus productos, por medio de la construcción de locales comerciales y la creación de un espacio adecuado para la realización de la Feria del agricultor.

Con la ejecución de éste proyecto de infraestructura, se estarían beneficiando de manera directa un total de 216 productores y productoras, microempresarios y microempresarias y de manera indirecta un total de 2.969 personas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

Con el proyecto de construcción del Mercado Artesanal, se brindará apoyo a las operaciones comerciales que realizan pequeños empresarios, asociaciones y grupos de productores del Cantón de Hojancha, asignándoles espacios comerciales para la venta de productos.

El cantón de Hojancha en estos momentos no cuenta con una infraestructura que les permita, a las familias microempresarias rurales, asociaciones de productores y productoras artesanos y artesanas de la zona, colocar sus productos, actualmente lo realizan mediante la intermediación y por medio de la venta ambulante.



En total son 828 familias en pobreza extrema, 462 familias de pobreza básica, 178 familias no pobres.

CEMPRODECA fue creada en 1989, surge de las necesidades de los pequeños productores para acceder a opciones viables de desarrollo.

Esta Asociación promueve el desarrollo sostenible de la región, posibilitando encadenamientos y complementariedad productiva de los pequeños y medianos empresarios rurales, (armonía con medio ambiente, participación y enfoque de género)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

El Proyecto denominado Construcción de Mercado Artesanal tiene un costo de ¢124.800.000.00 aporte que brindará el IMAS y la organización aporta el terreno y el equipamiento donde se construirá.

La Municipalidad está apoyando este proyecto y facilitará la reubicación de paradas de autobús para que pasen por el mercado propiciando la comercialización.

La MSc. Verónica Grant Diez consulta si el espacio de adoquinado para la feria del agricultor sería supervisada por la organización o la municipalidad.

La MSc. Rojas comenta que la municipalidad está dando un gran apoyo pero CEMPRODECA tiene aproximadamente los 60 o 70 productores que van a participar de la feria del agricultor, además de quienes apoyarían las ventas que se realizan dentro de los locales.

La Directora Grant consulta si ya han conversado acerca de la selección de las personas para el uso del local, para asegurarse que la población meta sea la beneficiada.

La funcionaria Dinia Rojas comenta que de los beneficiarios ya están en el registro SIPO, se está contemplando el 81% de familias en condición de pobreza, lo interesante de los 9 locales por ejemplo es que en uno se venderá miel, pero será un grupo de productores los que abastecerán el local y así sucesivamente.

La feria del agricultor será una vez a la semana y los locales permanecerán abiertos toda la semana.

El Presidente Ejecutivo comenta que una parte de la construcción serán los locales y la otra será para la feria del agricultor, en los locales estarían establecidos grupos de productores, esto estará manejado por CEMPRODECA de los cuales el 81% califica como población IMAS.

La Dra. María Leitón agrega que este proyecto le agrada mucho, porque va en la línea de la estrategia que había solicitado el Consejo Directivo en el sentido de priorizar los proyectos en temas productivos. Viendo el expediente, considera que esto se convierte en una posibilidad importante para que las personas puedan vender sus productos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

La MSc. Dinia Rojas agrega que la parte de agricultura, pesca y ganadería si está liderado por hombres en su mayoría y servicios y artesanía está liderada por mujeres.

CEMPRODECA habla de lo que es impactar en la igualdad de género, promoviendo el aumentar las oportunidades para las mujeres.

La Licda. Ericka Valverde consulta porqué los proyectos se manejan con porcentajes 80-20.

La Dra. Leitón comenta que el 80-20 significa que las personas en condiciones de pobreza, en los proyectos, no sólo están conformados solamente por personas en condiciones de pobreza, existe un acuerdo del Consejo Directivo que permite que existan 80% de población en condiciones de pobreza y 20% de personas que se pueden ver beneficiadas y no necesariamente están en condiciones de pobreza.

La Licda. Ericka Valverde consulta si existe un porcentaje similar en términos de mujeres, para garantizar que en estos proyectos haya participación femenina.

La MSc. Rojas comenta que para este caso específico no viene dividido el dato por género, lo que sí se incluye en el expediente es evidenciar que en la parte del sector primario está liderada por hombres y el sector terciario liderado por mujeres, la organización enfatiza en atender la parte de género, sobre todo en la capacitación y producción.

La Licda. Valverde comenta que es interesante y necesario conocer el dato de las mujeres y en algún momento implementar una directriz que afirme la necesidad de manejar estos datos para así asegurar la participación de las mujeres.

La Dra. Leitón comenta que el año pasado comentó que en la FIS que está aprobada, ella sugería hacer cambios y uno de ellos era que se desglosara por sexo la participación de la personas. Al hacerlo de esta manera se puede girar instrucciones a las Áreas Regionales de que en todos los proyectos se incluya desglosado por sexo la participación de hombres y mujeres.

El Presidente Ejecutivo comenta que en la próxima sesión se presentará el convenio.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

El Lic. Berny Vargas comenta que este tipo de proyectos no es nuevo, ya se han presentado en años anteriores y la experiencia ha sido que la asociación cobra un canon a las personas que se benefician de los puestos para ser reutilizado en el mantenimiento de las obras, como por ejemplo: limpieza, baños sanitarios, servicios básicos.

El MSc. Carlos Alvarado consulta cuál es el total de agremiados que tiene CEMPRODECA.

La funcionaria Dinia comenta que la cantidad de productoras y productores que se impactan con el proyecto son 216 e indirectamente 2969 personas.

4.1 Análisis de autorización de levantamiento de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicio, propiedad de la institución, según resoluciones No. 0037-06-15, 0038-06-15, 0039-06-15, 0040-06-15, 0041-06-15, 0042-06-15 Y 0043-06-15.

Resolución No. 0037-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 265-07-2015**

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia ha habitado en el lote por más de 8 años de manera permanente.
- 2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza extrema, con 443 de puntaje y en grupo 1.

POR TANTO, SE ACUERDA

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0037-06-15 del 05 de junio del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Portablanco Bello Juan Francisco Bryan Ballester Karla Carolina	155814923228 155814859911	127B	L-9605-1991	7-934-000	140

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Resolución No. 0038-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 266-07-2015**

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia cuenta con más de 35 años de habitar en el lote a titular.
- 2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza básica, con 515 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0038-06-15 del 05 de junio del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 42033-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Solano Cartín Marco Tulio Valverde Cordero María Mayela	3-155-840 3-185-045	s/n	C-1733084-2014	3-42033-000	160.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales, para la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Resolución No. 0039-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 267-07-2015**.

CONSIDERANDO

- 1.- Que las familias tienen un promedio de 32.5 años de vivir en el inmueble a titular.
- 2.- Que según la FIS, las familias califican: cuatro (4) familias como no pobre y en grupos 3 y 4; en pobreza básica tres (3) familias y en grupos 3 y 2. Con un promedio de 560 de puntaje.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0039-06-15 del 08 de junio del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de siete (7) lotes que son parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 42033-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Sandoval Lizano Carlos Francisco Chacón Araya Teresa	3-203-535 3-221-753	s/n	C-1730119-2014	3-42033-000	162.00
Aguilar Jiménez Luz María	3-178-883	s/n	C-1733085-2014	3-42033-000	127.00
Chinchilla Aguilar Martha Eugenia	3-299-199	s/n	C-1733269-2014	3-42033-000	131.00
Moya Orozco Martín Vega Barboza Lidieth Adela	3-210-410 3-216-183	s/n	C-1733271-2014	3-42033-000	169.00
Moya Orozco José Delfín c/c Moya Orozco José Ángel Brenes Coto Analía	3-176-533 3-205-293	s/n	C-1733279-2014	3-42033-000	159.00
Moya Orozco José María Rivera Estrada Cristina Lía	3-197-212 3-217-346	s/n	C-1733281-2014	3-42033-000	157.00
Méndez Granados Gerardo Gómez Rodríguez Hilda	3-159-876 3-136-185	s/n	C-1733284-2014	3-42033-000	176.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales, para la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución, en los casos de las familias: Sandoval-Chacón, Aguilar Jiménez, Chinchilla Aguilar, Moya-Brenes y Méndez-Gómez. En los casos de las familias: Moya-Vega y Moya-Rivera, serán ellos quienes cubran dichos gastos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

El Presidente Ejecutivo comenta que en la resolución menciona que las viviendas se encuentran en regular estado de conservación y tres en buen estado, las familias tiene un promedio de 32.5 años de vivir del inmueble a titular, por lo que consulta si el proyecto tiene 32 años o más de ser IMAS.

El Lic. Berny Vargas comenta que desde ellos empezaron a habitar, no quiere decir que desde ahí lo haya adquirido el IMAS, puede ser que la institución los tuviera desde antes.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Resolución No.0040-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 268-07-2015**

CONSIDERANDO

- 1.- Que según declaración jurada autenticada, la solicitante refiere tener 27 años de residir en el lote a titular.
- 2.- Que según la FIS, la familia califica como no pobre, con 582 de puntaje y en grupo 3.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0040-06-15 del 11 de junio del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 399341-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Chaves Quiros María Lía	3-150-672	2-D	SJ-525531-1998	1-399341-000	125.94

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Carlos Alvarado agrega que esta propiedad está ubicada en Curridabat y la beneficiaria es una adulta mayor, ubicada en grupo 3 no pobre, refiere tener 27 años de vivir en la propiedad.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Resolución No.0041-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 269-07-2015**.

CONSIDERANDO

1.- Que la familia habita en el lote por más de 8 años, de manera permanente.

2.- Que según la FIS, la familia califica como no pobre, con 583 de puntaje y en grupo 3.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0041-06-15 del 15 de junio del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Leitón Mendoza Christian Clark Castellón Yeritza De Los Ángeles	7-134-484 7-165-803	95-C	L-9641-1991	7-934-000	140

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la familia.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Resolución No.0042-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 270-07-2015**

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia habita en el lote por un espacio de 17 años, de manera permanente.
- 2.- Que según la FIS, la familia califica en pobreza extrema, con 306 de puntaje y en grupo 1.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0042-06-15 del 16 de junio del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Medina Alvarez Blanca Rosa	5-241-778	79-D	L-10180-1991	7-934-000	140

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales, por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Resolución No.0043-06-15

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 271-07-2015**

CONSIDERANDOS

1.- Que según la FIS la familia califica en pobreza básica con 544 puntos y en grupo 2.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

2.- Que la familia en sus veinticuatro años de casados, siempre ha vivido alquilando, en calidad de agregados a otro grupo familiar y como últimamente, en casa prestada.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y de la Subgerenta de Desarrollo Social, Dra. María Leitón Barquero, de la resolución 0043-06-15 del 17 de junio del 2015, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago, folio real 143628-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Jiménez Salas Carlos Alberto Ulloa Chaves María Del Socorro	3-244-456 3-272-827	C-1	C-1737014-2014	3-143628-000	132.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

06:27 pm se retira de la sesión la MSc. Dinia Rojas,

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

5.1 Análisis del estudio de tasas de interés aplicables a los préstamos otorgados por instituciones financieras, con el apoyo del Fondo de Garantías del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, según oficio PE.0884-07-2015

El Presidente Ejecutivo solicita la autorización para el ingreso de la Licda. Margarita Fernandez.

Las Directoras y Directores manifiestan su anuencia al ingreso de la Sra. Fernández.

Al ser las 06:30 p.m. ingresa la Licda. Fernández a la sesión.

La Licda. Margarita Fernández expone la presentación sobre este tema, la cual forma parte integral de esta acta.

Detalles de las tasas de interés anuales de los créditos formalizados, en los últimos seis meses:

Fideicomisarios Garantizados	Tasa Interés a la población objetivo	Porcentaje de margen de Intermediación	Características población	Relación Fondeador
BNCR (1)	10.28%	-	Grupo 1,2,3 extrema y básica	-
FID. PRONAMYPE (2)	10.00%	8.00%	Grupo 1 y 2 extrema y básica	FODESAF
ACORDE	14.85%	7.60%	Grupo 1,2,3 extrema y básica	SBD
FUDECOSUR	15.00%	7.75%	Grupo 3 extrema y básica	SBD-PRONAMYPE
FUNDACIÓN MUJER	17.25%	10.00%	Grupo 3 extrema y básica	SBD-PRONAMYPE

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

FUNDECOOPERACION	15.55%	8.30%	Grupo 1,2,3 extrema y básica	NO
-------------------------	--------	-------	---------------------------------	----

La Unidad Ejecutora consultó a los nuevos operados que se presentan hoy sobre las tasas de interés que aplicarían:

Organización	Tasa interés oscilan entre	Relación Fondeador
FUNDEBASE	un 10 % a un 22%	Pronamype-Banco Popular (FEDE)/SBD-propios
APACOOOP	Un 10% a un 21%	Pronamype-SBD-propios
COOPEPURISCAL	Un 10% a un 19%	Pronamype-SBD-propios
COOPEANDE	Un 12.25% a un 18%	SBD-otros externos

Las conclusiones del estudio de tasas de interés son:

- El operador de crédito fija la tasa de interés, según la fuente de recursos.
- Los puntos de margen de intermediación que fija el fideicomisario garantizado, se encuentra, en promedio, 8 puntos arriba de la tasa de interés que ofrece el fondeador.
- Conviene direccionar a los usuarios y usuarias de crédito, a operadores de crédito que utilizan las fuentes de recursos del SBD, PRONAMYPE y Banco Popular, ya que dichos fondeadores regulan los márgenes de intermediación.
- Resulta conveniente vincular a los operadores de crédito con el FID. PRONAMYPE, para que la población más pobre cuente con créditos más blandos.

La unidad Ejecutora recomienda acoger la tasa de interés aplicable a los préstamos para la población en condiciones de pobreza, bajo los siguientes parámetros:

- Que la tasa de interés del FONDEADOR para el operador de crédito no supere la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central de Costa Rica.
- Que el margen de intermediación que aplique el operador de crédito, no supere los ocho puntos arriba de la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central de Costa Rica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

- Revisar estos parámetros cada semestre para ver como se está moviendo el mercado.

El Presidente Ejecutivo consulta a qué se deben las variaciones entre una y otra institución.

La Licda. Margarita Fernandez comenta que hay un escenario de cobertura, no es lo mismo el Banco Nacional con tantas oficinas en el país, que las organizaciones cuyas oficinas están focalizadas, por lo que los costos de operación son mayores, lo que provoca una gran diferencia.

El MSc. Carlos Alvarado consulta si los convenios que se presentan hoy están dentro de estos parámetros que se están presentando.

La Licda. Fernandez comenta que los 4 convenios que se analizarán, se ajustan a estos parámetros. De los aprobados anteriormente, la única que se estaría saliendo es Fundación Mujer que atiende población grupo 3.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 272-07-2015**

CONSIDERANDO

- 1) Que es de interés de los señores (as) del Consejo Directivo, regular las tasas de interés de préstamos que fijan los fideicomisarios garantizados, hacia la población en condiciones de pobreza, para actividades productivas.
- 2) Que mediante oficio PE-0884-07-2015, de fecha 13 de julio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer el oficio 0960-2015, remitido por la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente Unidad Ejecutora del Fideicomiso 32-04.
- 3) Que según oficio citado, la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente Unidad Ejecutora del Fideicomiso 32-04, presenta un estudio de las tasa de interés aplicable, al sector de la microempresa y los posibles parámetros aplicables a los préstamos dirigidos a la población meta del IMAS, apoyado por el Fondo de Garantía del Fideicomiso. El estudio efectuado por la Unidad Ejecutora concluye que:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

- i. El operador de crédito fija la tasa de interés, según la fuente de recursos.
- ii. Los puntos de margen de intermediación que fija el fideicomisario garantizado, se encuentra en promedio 8 puntos arriba de la tasa de interés que ofrece el fondeador.
- iii. Conviene direccionar a los usuarios usuarias de crédito, a operadores de crédito que utilizan las fuentes de recursos del SBD, PRONAMYPE y Banco Popular, ya que dichos fondeaderos regulan los márgenes de intermediación.
- iv. Resulta conveniente vincular a los operadores de crédito con el FID. PRONAMYPE, para que la población más pobre cuente con créditos más blandos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Acoger la recomendación técnica de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, con el fin de que se apliquen los parámetros de fijación de tasa de interés a los préstamos otorgados por las instituciones financieras, con apoyo del Fondo de Garantías del citado fideicomiso, bajo los siguientes parámetros:

1. Que la tasa de interés del FONDEADOR para el fideicomisario garantizado no supere la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central de Costa Rica.
2. Que el margen de intermediación que aplique el fideicomisario garantizado, no supere ocho puntos arriba de la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central de Costa Rica.
3. Que la Gerente de la Unidad Ejecutora presente ante el Consejo Directivo una revisión semestral de dichos parámetros, con el fin de actualizar los parámetros a condiciones de mercado.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

5.2 Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA ZONA DE LOS SANTOS R.L. y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, según oficio PE.0885-07-2015.

La Licda. Fernandez comenta que como se había visto en una sesión anterior, se le agregó al convenio un considerando adicional que mencionaría el oficio de la Contraloría.

El área influencia corresponde a Los Santos y León Cortés, es una cooperativa rural campesina con más de 1500 familias. Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de sus asociados y de las comunidades, en los cantones de Tarrazú, León Cortés, lugares aledaños de Aserri y Desamparados.

Cuenta con un saldo de cartera de préstamos de más de 2000 millones, 643 clientes, mayor representación, actividad agrícola y ganadería en un 58%, tiene una morosidad menor al 8%.

Esta cooperativa forma parte de la red de organizaciones intermediarias del Fideicomiso Pronamype, lo que representa una ventaja competitiva, porque el crédito le llega a la población en condiciones más favorables. Red de microfinancieras REDCOM.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 273-07-2015**

CONSIDERANDOS

1. Que mediante oficio PE-679-06-2015, de fecha 03 de junio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), **COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA ZONA DE LOS SANTOS R.L.** y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

2. Que mediante oficio PE-885-07-2015 de fecha 13 de julio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

nuevamente los Convenios de Cooperación con instituciones micro-financieras y cooperativos.

3. Que APACOOOP R.L., tiene como objetivo mejorar el nivel de vida de los productores, y sus familias especialmente aquellos marginados o de bajos ingresos; y con el servicio de crédito se apoyaría el desarrollo de actividades productivas como mecanismo para incrementar y mejorar la producción, además de crear un enlace con los demás servicios complementarios que ofrece la cooperativa como lo son la asistencia técnica, capacitación y comercialización. El área influencia Los Santos y León Cortes, cooperativa rural campesina, con más de 1500 familias. Tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de sus asociados y de la comunidades, en cantones de Tarrazú, León Cortes, lugares aledaños de Aserrí y Desamparados

4. Que la cooperativa cuenta con experiencia en la atención de créditos a los asociados y no asociados, facilita servicios complementarios de, centro de acopio, almacén de víveres y bodega de insumos agrícolas, y asistencia técnica con ingeniero agrónomo.

5. Que el interés explícito tanto del IMAS como de APACOOOP R.L. facilitar el acceso de la población en condición de pobreza, a los recursos financieros, para que puedan desarrollar o fortalecer actividades productivas en forma individual o grupal, que garanticen la consolidación de su unidad productiva, para aumentar la productividad y calidad que les permita ser competitivos.

6. Que el Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas, emite la constancia de legalidad número № 036-2015 CL de fecha 25 de mayo del 2015, al referido Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional y mediante oficio 691-2015 de fecha 01 julio del 2015, remite a la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, nuevamente las propuestas de convenio incorporando las modificaciones a los considerandos solicitados por el Consejo Directivo.

POR TANTO, Se acuerda:

Aprobar, el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRICOLAS Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA ZONA DE LOS SANTOS R.L. y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

5.3 Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES (COOPENAE R.L.) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, según oficio PE.0885-07-2015.

La organización cooperativa, bajo la Ley N° 4179 de Asociaciones Cooperativas, supervisada por SUGEF, nació en 1966. Presta servicios de ahorro y crédito, con un segmento especial de fomento a las PYMES.

El saldo de cartera de préstamos de más de 14.000 millones, 895 clientes, cuenta con una morosidad menor al 7.45%.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 274-07-2015**

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante oficio PE-680-06-2015, de fecha 03 de junio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), **COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES (COOPENAE R.L.)** y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

2. Que mediante oficio PE-885-07-2015 de fecha 13 de julio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer nuevamente los Convenios de Cooperación con instituciones micro-financieras y cooperativos.

3. Que COOPENAE R.L. es una empresa cooperativa que ofrece servicios para satisfacer necesidades en materia financiera, de mutualidad y servicios complementarios, elevando la calidad de vida de nuestros asociados.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

4. Que COOPENAE R.L. tiene programas específicos para apoyar el desarrollo y crecimiento empresarial de las micro, pequeñas y medianas empresas en Costa Rica, adaptados a las necesidades de cada sector con características de empresas adolescentes (unipersonales o jurídicas), entendiéndose por éstas, aquellas empresas que se encuentran en la etapa de crecimiento, que requieran de un impulso para continuar su desarrollo y que por sus características de tamaño no les sea tan atractivos a las entidades bancarias, pero que cumplan con las políticas establecidas por el Departamento de Pymes, proyectos con un año de vida.
5. Que COOPENAE R.L. cuenta con servicios complementarios a la población objetivo. Tales como servicios médicos, sistema de ahorro y pólizas.
6. Que existe un segmento de la población que requiere financiamiento pero no cuenta con garantías para responder a los créditos, y éste se considera un nicho de la población importante en condiciones de pobreza.
7. Que el interés explícito tanto del IMAS como de COOPENAE R.L. facilitar el acceso de la población en condición de pobreza, a los recursos financieros, para que puedan desarrollar o fortalecer actividades productivas en forma individual o grupal, que garanticen la consolidación de su unidad productiva, para aumentar la productividad y calidad que les permita ser competitivos.
8. Que el Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas, emite la constancia de legalidad número № 034-2015 CL de fecha 25 mayo 2015, al referido Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar, el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA NACIONAL DE EDUCADORES (COOPENAE R.L.) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

5.4 Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PURISCAL R.L. (COOPEPURISCAL R.L.)y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, según oficio PE. 885-07-2015.

Es una organización cooperativa, bajo la Ley N° 4179 de Asociaciones Cooperativas, supervisada por SUGEF. Facilita el desarrollo socioeconómico a través de servicios y producción, con opciones de crédito y comercialización en la zona de Puriscal y lugares aledaños.

Tiene amplia serie de opciones de crédito en el campo de la producción, microempresa y la vivienda, el cual es acompañado por la asistencia técnica. Además de un almacén principal y una sucursal donde se ofrece al asociado y público en general, también cuenta con una amplia gama de opciones: veterinaria, insumos agrícolas, pinturas, concentrados, ferretería, materiales de construcción y cobro de servicios públicos.

Forma parte de la red de organizaciones intermediarias del Fideicomiso PRONAMYPE, lo que representa una ventaja competitiva, porque el crédito le llega a la población en condiciones más favorables.

El saldo de cartera de préstamos de más de 1.833.4 millones, 764 clientes, morosidad menor al 13.45%.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 275-07-2015**

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante oficio PE-683-06-2015, de fecha 03 de junio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PURISCAL R.L. (COOPEPURISCAL R.L.) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

2. Que mediante oficio PE-885-07-2015 de fecha 13 de julio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social conocer

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

nuevamente los Convenios de Cooperación con instituciones micro-financieras y cooperativas.

3. Que COOPEPURISCAL R.L. es una cooperativa agroindustrial y de servicios múltiples, y facilita al productor agropecuario el acceso al consumo de productos que le permitan mejorar su productividad, desarrollar todas aquellas actividades que permitan una eficiente prestación de servicios a los asociados, promueve la consecución de recurso para colocar entre sus asociados para el desarrollo de sus actividades socioeconómicas; y utiliza todos los instrumentos y herramientas al alcance para proporcionar un mejor nivel de vida a los asociados.

4. Que la cooperativa tiene amplia serie de opciones de crédito en el campo de la producción, microempresa y la vivienda, el cual es acompañado por la asistencia técnica. Y cuenta con un almacén principal y una sucursal donde se ofrece al asociado y público en general una amplia gama de opciones: veterinaria, insumos agrícolas, pinturas, concentrados, ferretería, materiales de construcción y cobro de servicios públicos.

5. Que la cooperativa cuenta con beneficios complementarios a los asociados como son: Servicio médico gratuito para el asociado y su familia, becas para los hijos de asociado, fondo de mutualidad que otorga un subsidio por fallecimiento de un miembro del núcleo familiar, convenio con una amplia gama de comercios y universidades para la aplicación de descuentos.

6. Que el interés explícito tanto del IMAS como de COOPEPURISCAL R.L. facilitar el acceso de la población en condición de pobreza, a los recursos financieros, para que puedan desarrollar o fortalecer actividades productivas en forma individual o grupal, que garanticen la consolidación de su unidad productiva, para aumentar la productividad y calidad que les permita ser competitivos.

7. Que el Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas, emite la constancia de legalidad número N° 033-2015 CL de fecha 25 mayo 2015, al referido Convenio Marco de Cooperación Inter-Institucional y mediante oficio 691-2015 de fecha 01 julio del 2015, remite a la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, nuevamente las propuestas de convenio incorporando las modificaciones a los considerandos solicitados por el Consejo Directivo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

Aprobar, el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE PURISCAL R.L. (COOPEPURISCAL R.L.) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

5.5 Análisis del Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE BASE (FUNDEBASE) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, según oficio P.E. 0885-07-2015.

Es una organización sin fines de lucro bajo la Ley 5338, fue constituida el 26 de mayo de 1995, por iniciativa de un grupo de dirigentes de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) dedicadas al microcrédito.

El objetivo es promover la ejecución de actividades empresariales que sean económicamente viables, socialmente aceptadas y ambientalmente viables.

Esta organización apoya a microempresas como medio para estimular sus iniciativas y mejorar el nivel de vida de los clientes a través del financiamiento, la capacitación y la asistencia técnica.

El saldo de cartera de préstamos de más de 3.543.0 millones, 764 clientes, morosidad menor al 5.04%.

Atienden el sector informal y no bancable, dándoles el apoyo técnico y financiero para que solventen sus necesidades económicas y administrativas.

La Licda. Ericka Valverde consulta cómo se maneja la atención del sector informal, ya que no necesariamente tienen garantías para solicitar créditos.

La Licda. Fernández comenta que el sector informal en este caso son las pequeñas empresas, por ejemplo, que nacen al calor de ideas productivas o cuya vinculación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

se da después de pasar por ideas productivas; se incluyen en este sector por no estar formalizadas, en el MEIC un empresa formalizada debe cumplir varios requisitos y para esto debe cumplir mínimo dos de tres requisitos.

La Licda. Fernández agrega que la apertura no es sencilla, nos va a tomar tiempo por la asimilación de la cultura de pago, las organizaciones no se van a dar el lujo de colocar dinero por colocarlo, van a analizar con cautela la población referida para poder cosechar una experiencia exitosa.

El MSc. Carlos Alvarado solicita al MSc. Alvaro Rojas dar lectura del **ACUERDO N° 276-07-2015**

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante oficio PE-0681-06-2015, de fecha 03 de junio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE BASE (FUNDEBASE) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

2. Que mediante oficio PE-885-07-2015 de fecha 13 de julio de 2015, se solicita por parte de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer nuevamente los Convenios de Cooperación con instituciones micro-financieras y cooperativos.

3. Que FUNDEBASE es una organización adscrita a la Red Costarricense de Organizaciones para Microempresa (REDCOM), y opera como intermediario de crédito con recursos del Fideicomiso PRONAMYPE-MTSS-BANCO POPULAR, lo que en conjunto con dicho fideicomiso, se ampliaría la cobertura en las regiones de Puntarenas, Cartago y San José.

4. Que FUNDEBASE busca crear empleo y oportunidades de generación de ingresos a través del financiamiento de pequeñas empresas del sector informal y no bancable.

5. Que el objetivo de la organización es promover la ejecución de actividades empresariales que sean económicamente viables, socialmente aceptadas y ambientalmente. Adicionalmente, apoyar las microempresas como medio para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

estimular sus iniciativas y mejorar el nivel de vida de los clientes a través del financiamiento, la capacitación y la asistencia técnica.

6. Que el interés explícito tanto del IMAS como de FUNDEBASE, facilitar el acceso de la población en condición de pobreza, a los recursos financieros, para que puedan desarrollar o fortalecer actividades productivas en forma individual o grupal, que garanticen la consolidación de su unidad productiva, para aumentar la productividad y calidad que les permita ser competitivos.

7. Que el Asesor Jurídico General, el Lic. Berny Vargas, emite la constancia de legalidad número № 032-2015 CL de fecha 25 mayo 2015, al referido Convenio de Cooperación Inter-Institucional y mediante oficio 691-2015 de fecha 01 julio del 2015, remite a la Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, nuevamente las propuestas de convenio incorporando las modificaciones a los considerandos solicitados por el Consejo Directivo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar, el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE BASE (FUNDEBASE) y el Banco Crédito Agrícola de Cartago en calidad de fiduciario del Fideicomiso 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

07:15 p.m. se retira la Licda. Margarita Fernández, FIDEIMAS

ARTICULO SEXTO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

6.1 Análisis de la agenda de la sesión ordinaria del 22 de julio.

El Presidente Ejecutivo comenta que la agenda para este día sería:

- Análisis del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre el IMAS y el sujeto privado Asociación Centro de Promoción y Desarrollo Campesino

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

(CEMPRODECA) para la construcción de un mercado artesanal en Hojancha, Guanacaste.

- Presentación Ejecución Plan Puente al Desarrollo Regional Chorotega.
- Presentación Ejecución Programas corte al 15 de julio del 2015, del Área de Desarrollo Social Chorotega.
- Análisis para la Adjudicación de la Contratación Exceptuada para los Servicios Logísticos requeridos por el Programa de Empresas Comerciales con el Consorcio BANCREDITO (Banco Crédito Agrícola de Cartago, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago y Bodega Agrícola de Cartago).
- Análisis para la Adjudicación de la Contratación Exceptuada para los Servicios Bancarios requeridos por el Programa de Empresas Comerciales, con el Consorcio BANCREDITO (Banco Crédito Agrícola de Cartago, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago y Bodega Agrícola de Cartago).

6.2 Sesión ordinaria del 27 de julio.

La agenda tentativa para este día será: Ratificar los acuerdos tomados en la sesión de hoy (051-07-2015) y la continuación del análisis al Reglamento para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales y probablemente un convenio con el AyA.

6.3 Análisis de solicitud de criterio a la Asesoría Jurídica, en cuanto a las diferentes formas de emitir el voto por parte del Consejo Directivo.

ACUERDO N° 277-07-2015

POR TANTO, SE ACUERDA.

Solicitar a la Asesoría Jurídica un análisis sobre las diferentes formas válidas de emitir el voto por parte del Consejo Directivo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 20 DE JULIO DE 2015
ACTA N° 051-07-2015**

ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ACUERDO N° 278-07-2015

POR TANTO, SE ACUERDA.

Nombrar a la Licda. Ericka Valverde Valverde, como Secretaría Ad Hoc del Consejo Directivo.

El Presidente Ejecutivo somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente, MSc. Verónica Grant, Vicepresidenta, y Licda. Mayra González León, Directora, votan afirmativamente el anterior acuerdo y la Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, se abstiene por ser parte del acuerdo.

- Oficio 16 de julio suscrito por la MSc. Verónica Grant, Directora, en la cual comunica que estará fuera del área metropolitana del 25 de julio al 02 de agosto, y pide que se justifiquen sus ausencias a las sesiones durante esas fechas.

Se toma nota del oficio.

- Oficio AJ-727-07-2015 suscrito por la Licda. Yamileth Villalobos con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía. Asunto: “cumplimiento del acuerdo CD-216-06-2015. Implementar acuerdo conciliatorio en el proceso judicial 14-000021-1027-CA, instaurado por el Consorcio Banco Crédito Agrícola de Cartago.”

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:27 pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA
PRESIDENTE**

**LICDA. ERICKA VALVERDE V.
SECRETARIA AD HOC**